

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Año CI

B.O. N° 138

10 de Diciembre de 2018



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente
.....



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 947-HF/2016.-

EXPTE N° 200-418/2008.-

Y AGR. 500-229/2001.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- RECHAZASE por EXTEMPORANEO el Recurso Jerárquico interpuesto por los señores MARIO CHILALI y RUBEN DAVID HERRERA, con el patrocinio letrado del doctor MARCELO FERNANDEZ, en contra de la Resolución N° 258-H-2008, la que se encuentra firme y consentida, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7464-HF/2018.-

EXPTE N° 500-661/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1° de agosto de 2018, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, las siguientes medidas a favor del personal de la Administración Pública Provincial centralizada comprendido en el Escalafón General Ley N° 3.161, personal del ex I.P.P.S., profesionales comprendidos en las Leyes N° 4.413 y N° 4.135, personal de organismos descentralizados y autárquicos, personal del Tribunal de Cuentas, de los Poderes Legislativo y Judicial:

- a) Un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) de carácter No Remunerativo Bonificable, que se calcula considerando los conceptos remunerativos bonificables.
- b) Un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) de carácter No Remunerativo No Bonificable, que se calcula considerando:
 - b.1. El Adicional previsto en el Decreto-Acuerdo N° 6362-H- 06.
 - b.2. El Adicional Remunerativo No Bonificable.
- c) Un incremento del CINCO POR CIENTO (5%) sobre:
 - c.1. El Adicional creado por Decreto-Acuerdo N° 4371-H-09.
 - c.2. El Suplemento otorgado por Ley N° 4.795.

ARTICULO 2°.- Otórgase, por única vez, un suplemento no remunerativo no bonificable que se abonará en el mes de agosto de 2018 a favor de los agentes de planta permanente, reemplazantes y contratados bajo modalidad de locación de servicios, dependientes de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismos autárquicos, comprendidos en el Escalafón General Ley N° 3.161, personal de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 36/75 y N° 55/89, personal del ex I.P.P.S., del Tribunal de Cuentas, de los Poderes Legislativo y Judicial, que encuadren en las condiciones previstas en el Anexo que integra este decreto.-

ARTICULO 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente decreto.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTICULO 5°.- La erogación establecida en el presente ordenamiento se imputará a la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Trabajo y Empleo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7467-HF/2018.-

EXPTE N° 500-664-2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 1° de agosto de 2018, en el marco de la política salarial del corriente ejercicio, un incremento de carácter no remunerativo y bonificable del CINCO POR CIENTO (5%) determinado sobre el importe del Suplemento establecido por Decreto-Acuerdo N° 3431-H-13 en los términos expresados en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo establecido en el presente ordenamiento, se imputará a la partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.-

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar la normativa interpretativa y reglamentaria necesaria para la implementación de lo dispuesto en este acto.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Trabajo y Empleo.-

ARTICULO 5°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7563-G/2018.-

EXPTE N° 400-3837-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Locutor Provincial de la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, al señor GUSTAVO ALEJANDRO CHILO GONZALEZ, D.N.I. N° 22.531.043.-

ARTICULO 2°.- La remuneración del Locutor Provincial de la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo será equivalente a la de Subdirector General del Poder Ejecutivo Provincial.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7566-CvT/2018.-

EXPTE N° 1300-438/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Suprímase el cargo de Coordinador General del Ministerio de Cultura y Turismo de la órbita de Jurisdicción XI.-

ARTICULO 2°.- Crease en la órbita de la Jurisdicción X3 el cargo de Coordinación de Desarrollo de Gastronomía. Las misiones y funciones de dicho cargo se encuentran consignadas en el anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Establécese que dicho cargo depende de la Dirección de Desarrollo de Productos de la Secretaría de Turismo.-

ARTICULO 4°.- Dispónese que tendrá una remuneración equivalente a Director del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTICULO 5°.- Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7669-S/2018.-

EXPTE N° 200-234/18.-

Agdos. N° 700-557/17, N° 716-1221/17 v N° 716-789/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de apoderado legal de la Sra. BEATRIZ VELASQUEZ, D.N.I. N° 12.236.453 en contra de la Resolución N° 2176-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 23 de abril de 2.018, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7745-S/2018.-

EXPTE N° 200-242/18.-

Agdo. N° 700-328/17; Y N° 716-732/17 Y 716-232/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. UGARTE GLORIA LILIANA DEL CARMEN, DNI N° 17.081.568, en contra de la Resolución N° 2175-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud, con fecha de 23 de Abril de 2018, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Déjese constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 de la Constitución Provincial, sin que su emisión implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7750-S/2018.-

EXPTE N° 200-275/18.-

Agdo. N° 700-464/17, 715-1447/17 v 715-627/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. TOLABA ESTEFA, DNI N° 4.661.344, en contra de la Resolución N° 2253-S-17, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 08 de Mayo de 2018, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 7759-MS/2018.-

EXPTE N° 1400-249/2018.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 OCT. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 10 de Octubre de 2018, la renuncia presentada por el COMISARIO GENERAL MENDOZA VENANCIO SERGIO, D.N.I. N° 16.756.379, al cargo de Sub Jefe de Policía de la Provincia de Jujuy, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 7797-HF/2018.- EXPTE N° 500-771/2018.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2018.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas a la señora Secretaria de Ingresos Públicos, C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 7810-HF/2018.- EXPTE N° 500-771/2018.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2018.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cadera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 7815-S/2018.- EXPTE N° 200-248/18 y Agdo. N° 700-381/17 y N° 716-864/17 y N° 716-318/17.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2018.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. MANSARASE SARA ELVIRA, DNI N° 18.156.738, en contra de la Resolución N° 2136-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 16 de Abril de 2018, por las razones expuestas en el exordio.- ARTICULO 2°.-Déjese constancia que el acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento al art. 33 de la Constitución Provincial sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 7817-DH/2018.- EXPTE N° 765-1143/2018.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2018.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia de la Titular, encárguese la Cartera de Desarrollo Humano al Señor Secretario de Coordinación General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Dr. Oscar Iván Llobet.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 7841-S/2018.- EXPTE N° 723-944/15.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2018.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Adecuase a la Lic. Nélide Violeta Guaimás, CUIL 27-17259295-9, al cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.- ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2018 El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2018, Ley N° 6046, y Decreto Modificatorio N° 5001-S-17, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502", Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.- ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 7860-HF/2018.- EXPTE N° 500-780/2018.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2018.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 7867-HF/2018.- EXPTE N° 500-780/2018.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2018.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su Titular C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 7873-MS/2018.- EXPTE N° 1400-266/2018.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2018.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Seguridad a su Titular DR. EKEL MEYER.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 7876-S/2018.- EXPTE N° 200-391/18.- Agdo. N° 700-89/18 y N° 716-66/18 y 716-1409/17.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2018.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en el carácter de Apoderado Legal de la Sra. VELAZQUEZ CECILIA, DNI N° 3.322.592, en contra de la Resolución N° 2694-S-18, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 14 de Junio de 2018, por las razones expuestas en el exordio.- ARTICULO 2°.- Déjese constancia que el presente acto administrativo se emite al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 33 de la Constitución Provincial, sin que su emisión implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 7941-DH/2018.- EXPTE N° 769-0109/17.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2018.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Promuévase a la Sra. Ceferina Moreira, CUIL N° 27-05072916-3, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Protección Integral de las Personas Adultos Mayores de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de Enero de 2018, por los motivos expuestos en el exordio.- ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con la siguiente partida:

Ejercicio 2018 Partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6046, para la U. de O.: "S6"- Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".- ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 y su modificación por la Ley N° 5748/72, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 7952-E/2018.- EXPTE N° 1056-9622-16.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2018.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA: ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el VISTO del Decreto N° 6221-E-18 de fecha 28 de febrero de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:

"VISTO: Las presentes actuaciones por las que se requieren se efectiven los haberes adeudados a la Sra. Dina Luisa Lavanchy, CUIL N° 27-12618572-9, por los periodos de noviembre de 2014 hasta diciembre de 2015, en el cargo de Coordinador de Departamento de Formación Inicial en el IES N° 4."

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR

DECRETO N° 8017-G/2018.-



EXPTE N° 0300-138-2018.-

Agregado 0300-461-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social del TEMPLO EVANGELICO "MESIAS DE BELEN" con asiento en esta ciudad, como asimismo su cambio de denominación por la de: **TEMPLO EVANGELICO "MESIAS DE BELEN"** - **ASOCIACION CIVIL**, cuyo texto ordenado que consta de cincuenta y un (51) Artículos, como Escritura Pública N° 64/18 del Registro Notarial N° 89 de Jujuy, corre agregado de fs. 98a 103vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8041-G/2018.-

EXPTE N° 0300-587-2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2018.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "**ASOCIACION CIVIL JAIRE PARAPENTE**" con asiento en el Departamento San Pedro de esta Provincia y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos y, como Escritura Pública N° 170/18 del Registro Notarial N° 71 de Jujuy, corre agregado de fs. 47 a 54vta. de autos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 8133-G/2018.-

EXPTE N° 400-3897-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2018.-

VISTO:

Que, el pasado día 4 de septiembre de 2.018, falleció en la ciudad de San Miguel de Tucumán, el Dr. Ernesto Clemente Wayar, distinguido jurisconsulto e intelectual jujeño, de dilatada trayectoria académica y jurídica, con trascendencia nacional e internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, frente a la desaparición física del excelso profesional del derecho, oriundo de la Provincia de Jujuy, es decisión del Gobierno Provincial, además de expresar las pertinentes condolencias, compartiendo el dolor de familiares, amigos y alumnos, consagrarlo, post modum, como "Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada", plasmando el merecido y explícito reconocimiento institucional.-

Que, el Dr. Ernesto Clemente Wayar, después de formarse en el Colegio Nacional N° 1 "Teodoro Sánchez de Bustamante cursó estudios universitarios graduándose con los títulos de Procurador, Abogado y Doctor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.-

Desarrolló una extensa y fructífera labor profesional jurídica, docente y académica, en la Facultades de Ciencias Económicas, Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, y en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, entre otras; generando importantes y novedosos aportes al bagaje conceptual y operativo disciplinar, que signó por varias generaciones a estudiantes y graduados del derecho, alcanzando y gozando de prestigio en el país e hispano América.-

Ocupó y se desempeñó con distinción, en altísimos cargos e los Poderes Judiciales Federal y Provincial, fue Vicepresidente Segundo de la amara Federal de Apelaciones de Tucumán, e integró como Vocal el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy entre los años 1.984 a 1.993.-

En el año 2.010 fue premiado por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, como autor del libro "Tratado de Mora", y en el año 2.014 recibió el título de "Doctor Honoris Causa de la Universidad San Pablo de Tucumán".-

Por su notable labor profesional, como docente de grado y postgrado, e investigador, recibió distinciones y premios, entre muchos otros, de la Facultad de Derecho y, Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, Colegio de Abogados de Jujuy, y de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta.-

Que, entre los numerosos trabajos que publicó, se destacaron "Tratado de la Mora", "Contrato", "Tarjeta de crédito y defensa del usuario", "Evicción y vicios redhibitorios", "Derecho Civil", "Compraventa y Permuta", y "El pago por consignación y la mora del acreedor".-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese al Dr. Ernesto Clemente Wayar, post mortem, "Ciudadano Ilustre y Personalidad Destacada de la Provincia de Jujuy", reconocimiento que se llevará a cabo en acto público.-

ARTICULO 2°.- Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial.-Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión.-Siga a la Dirección de Ceremonial y Protocolo para organización general y supervisar en detalle.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 9111-E/2018.-

EXPTE. N° 1057-321/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorízase el funcionamiento del Jardín Independiente N° 12 (JI N° 12) con Servicios de Jardín de Infantes de Primer y Segundo Ciclo, Jornada Simple, Segunda Categoría CUE 3800986-00 con sede en la Escuela N° 65 "José Quintana" en la ciudad de Lozano, Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Asignase al Jardín Independiente N° 12 para su funcionamiento, la siguiente planta funcional:

Un (1) Director de 2° Categoría Nivel Inicial, Jornada Simple.-

Un (1) Secretario Docente, Nivel Inicial, Jornada Simple.-

Un (1) Profesor de Educación Física, Nivel Inicial, Jornada Simple.-

Un (1) Maestro Especial, Nivel Inicial, Jornada Simple.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración a que a través de sus Áreas de Recursos Humanos y Liquidaciones realice las medidas y trámites que resulten necesarios para el pago del personal docente y no docente que se desempeña en los establecimientos del Jardín Independiente N° 12 (JI N° 12).-

ARTICULO 4°.-La erogación que demande el funcionamiento del Jardín Independiente N° 12 será atendida con las partidas presupuestarias asignadas al, Ministerio de Educación por la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia de Jujuy- Ejercicio 2018 - Ley N° 6046.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10760-E/2018.-

EXPTE. N° 1057-321/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Anexo Único de la Resolución N° 9111-E/18 de fecha 05 de junio de 2018 siendo reemplazado por el Anexo que se incorpora como parte de la presente, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10191-E/2018.-

EXPTE. N° 1059-871-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 10 SIE-2018 para la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 335 "Naciones Unidas" de la Localidad de San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano, en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 84/100 (\$ 2.195.805,84), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,
Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

ARTICULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige:

Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. -

Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-

Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10192-E/2018.-

EXPTE. N° 1059-870-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2018.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 09 SIE-2018 para la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 21 "Pedro Goyena" de la Localidad de Purmamarca Dpto. Tumbaya, en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$1.909.265,50), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,
Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-





ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige:
 Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. -
 Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-
 Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-
ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10193-E/2018.-
EXpte. Nº N° 1059-810-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nacional N° 05/2018-SIE para la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 264 "Batalla de Suipacha" de la localidad de San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 94/100 (\$1.371.837,94.), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,
Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTÍCULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige:
 Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. -
 Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-
 Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10194-E/2018.-
EXpte. Nº N° 1059-811-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nacional N° 03/2018-SIE para la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 442 "Maestro Ricardo Vilca" de la localidad de Humahuaca Dpto. Humahuaca en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 77/100 (\$3.549.081,77), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,
Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTÍCULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige:
 Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. -
 Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-
 Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10196-E/2018.-
EXpte. Nº N° 1059-812-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nacional N° 02/2018-SIE para la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 235 "Provincia de Chubut" de la localidad de Yala Dpto. Dr. Manuel Belgrano, en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 (\$1.770.365,24), por las razones expresadas en el exordio.-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nacional N° 02/2018-SIE para la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 235 "Provincia de Chubut" de la localidad de Yala Dpto. Dr. Manuel Belgrano, en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 24/100 (\$1.770.365,24), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,
Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTÍCULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige:
 Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. -
 Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-
 Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10197-E/2018.-
EXpte. Nº N° 1059-847-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nacional N° 06/2018-SIE de la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 366 de la localidad de Loma Blanca Dpto. Rinconada, en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 95/100 (\$1.887.757,95), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,
Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTÍCULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige:
 Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. -
 Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-
 Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10198-E/2018.-
EXpte. Nº N° 1059-813-18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nacional N° 01/2018-SIE para la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 229 "Provincia de Entre Ríos" de la localidad de la Mendieta Dpto. San Pedro, en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 48/100 (\$3.615.676,48.), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,



Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTÍCULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige:

Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. -

Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-

Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10199-E/2018.-
EXpte. N° 1059-809-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nacional N° 04/2018-SIE para la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 455 de la localidad de San Salvador de Jujuy Dpto. Dr. Manuel Belgrano en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 10/100 (\$3.938.900,10), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,
Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTÍCULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige:

Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. -

Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-

Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10534-E/2018.-
EXpte. N° 1059-906-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nacional N° 13/2018-SIE de la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 271 "Jorge Uro" de la localidad La Ciénega Dpto. Santa Catalina, en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 06/100 (\$1.632.813,06), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,
Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTÍCULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige:

Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. -

Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-

Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10535-E/2018.-
EXpte. N° 1059-896-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nacional N° 11/2018-SIE de la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 313 "Constancio Vigil" de la localidad de San Lucas Dpto. San Pedro, en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100 (\$1.516.828,18), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,
Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTÍCULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige:

Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. -

Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-

Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10612-E/2018.-
EXpte. N° 1059-902-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nacional N° 12/2018-SIE de la obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 112 "Cnel. Manuel Dorrego" de la localidad de Libertador Gral. San Martín dpto. Ledesma, en el marco del Programa Nacional N° 46 del Ministerio de Educación de la Nación, y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 24/100 (\$1.220.992,24), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,
Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTÍCULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige:

Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. -

Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-

Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 10697-E/2018.-
EXpte. N° 1059-992-18.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2018.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el Llamado a Licitación Privada N° 14 SIE-2018 obra: "Construcción de sala de nivel inicial y refacciones varias" en la Escuela N° 282 "Tambor de Tacuari" de la Localidad de Arroyo Colorado Dpto. San Pedro, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$3.214.464,58), por las razones expresadas en el exordio.-





ARTÍCULO 2°.- Los fondos para afrontar la erogación de la Licitación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderán con la Partida Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Presente Ejercicio Financiero:

Jurisdicción	F	Ministerio de Educación,
U. de O.	6	Secretaría de Infraestructura Educativa
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación sin discriminar,
Específica	2	Erogación de capital
	5	Inversión real
	8	Trabajos Públicos
	8	Trabajos Públicos-Con Recursos Afectados
Partida	117	Trabajos Públicos - Infraestruc. y Equipamiento
	2	Obras Escolares

ARTÍCULO 3°.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de las ofertas correspondientes al presente proceso licitatorio, como así también para la elaboración de la documentación que resulte necesaria a tales efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Designase como Responsables de la Comisión de Pre adjudicación para realizar el procedimiento correspondiente, según lo establece el Instructivo que lo rige: Responsable del Área Técnica: Arq. Alejandro Ernesto Melano Ricci D.N.I 16.971.211. - Responsable del Área Legal: Silvia Gabriela Pérez D.N.I 22.184.010.-

Responsable del Área Contable CPN Andrea Silvana Soto D.N.I 26.988.406.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Unidad Coordinadora Provincial (UCP), a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del presente proceso licitatorio.-

Isolda Calsina
Ministra de Educación

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

GOBIERNO DE JUJUY.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

Tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018

Objeto: Adquisición de Materiales varios para reparación de redes.-

Expediente: N° 622-162/2018.-

Fecha y Hora de Apertura: 14/12/2018- Hs. 11:30.-

Valor del Pliego: \$ 4.000 + iva.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E. Alvear 941-CP.4600-San Salvador de Jujuy- Tel. 0388-4228099. El acto de apertura de las ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta una hora antes del día de apertura de cada licitación en Alvear 941 S. S. de Jujuy.-

Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E. Alvear 941- CP. 4600 -San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099, ó www.aguapotable.jujuy.gov.ar.-

30 NOV. 03/05/07/10 DIC. LIQ. N° 16171 \$875,00.-

GOBIERNO DE JUJUY.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.-

Tipo de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2018

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia periodo 2019-2020.-

Expediente: N° 622-117/2018.-

Fecha y Hora de Apertura: 14/12/2018- Hs. 09:30.-

Valor del Pliego: 10.000 + iva

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Agua Potable de Jujuy S.E. – Alvear 941 –CP. 4600 – San Salvador de Jujuy - Tel. 0388-4228099.-

El acto de apertura de las ofertas se realizarán en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta una hora antes del día de apertura de cada licitación en Alvear 941 S.S. de Jujuy.-

Consulta de Pliego: Agua Potable de Jujuy S.E. Alvear 941- CP. 4600- San Salvador de Jujuy. Tel. 0388-4228099, ó www.aguapotable.jujuy.gov.ar.-

30 NOV. 03/05/07/10 DIC. LIQ. N° 16172 \$875,00.-

MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA N° 03/2018

Expediente 773-1682/2018

Objeto del Llamado: ADQUISICION DE 20 CAMIONETAS.-

Destino: MINISTERIO DE SALUD- AREAS PROGRAMATICAS.-

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00).-

Apertura: VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 2018 A HS. 9:00.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de salud, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- No se aceptaran ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio del Ministerio de Salud.-

Lugar de Apertura: MINISTERIO DE SALUD, AUDITORIUM, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

Venta de Pliegos e Informes: Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a partir del día 06 de diciembre de 2018 y hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Teléfono 0388-4245500.-

Valor del Pliego: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).-

05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 16241 \$ 875,00.-

MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA N° 04/2018

Expediente 700-926/18.-

Objeto del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE RESTRUCTURACION DE QUIROFANO DEL HOSPITAL WENSESLAO GALLARDO.-

Destino: MINISTERIO DE SALUD- HOSPITAL WENSESLAO GALLARDO.-

Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CON 00/100 (\$9.803.000,00).-

Apertura: VIERNES 21 DE DICIEMBRE AÑO 2018 A HS. 11:00.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de salud, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- No se aceptaran ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio del Ministerio de Salud.-

Lugar de Apertura: MINISTERIO DE SALUD, AUDITORIUM, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

Venta de Pliegos e Informes: Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a partir del día 7 diciembre de 2018 y hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Teléfono 0388-4245500.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 16243 \$ 875,00.-

MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PÚBLICA N° 05/2018.-

Expediente 773-1721/18 AGREG. 773-1623/2018

Objeto del Llamado: ADQUISICION EQUIPAMIENTO PARA EL QUIROFANO DEL HOPITAL ARTURO ZABALA-ADQUISICION DE TORRES DE LAPAROSCOPIA CON INSTRUMENTAL MAS UN ARCO EN C PARA LOS QUIROFANOS DE PALPALA Y PERICO.-

Destino: MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL ARTURO ZABALA.-

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES DOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$20.200.000,00).-

Apertura: VIERNES 21 DE DICIEMBRE AÑO 2018 A HS. 15:00.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de salud, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- No se aceptaran ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio del Ministerio de Salud.-

Lugar de Apertura: MINISTERIO DE SALUD, AUDITORIUM, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

Venta de Pliegos e Informes: Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a partir del día 7 de diciembre de 2018 hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Teléfono 0388-4245500.-

Valor del Pliego: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).-

05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 16242 \$ 875,00.-

GOBIERNO DE JUJUY - MINISTERIO DE SALUD.-

LICITACION PÚBLICA N° 06/2018.-

EXPEDIENTE 773-1724/18.-

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE DOS MAMOGRAFOS CON SISTEMA DE DIGITALIZACION.-

DESTINO: MINISTERIO DE SALUD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.600.000,00).-

APERTURA: VIERNES 28 DE DICIEMBRE AÑO 2018 A HS. 9:00.-

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.- Las mismas deberán ser presentadas únicamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de salud, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

No se aceptaran ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio del Ministerio de Salud.-

LUGAR DE APERTURA: MINISTERIO DE SALUD, AUDITORIUM, sito en calle Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Avda. Italia esquina Independencia N° 41 del B° Los Naranjos de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a partir del día 7 de diciembre de 2018 y hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Teléfono 0388-4245500 INT. 5502/5509.-

EN JUJUY: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra presentación de la boleta de depósito bancario efectuado que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940143685-8 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.-

EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados a los interesados en la Delegación Buenos Aires del Ministerio de Salud (Carlos Pellegrini N° 755 - 10° Piso - Capital Federal), contra presentación de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 3-200-0940143685-8 Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy.-

Valor Del Pliego: CINCUENTA MIL (\$50.000,00).-

07/10/12/14/17 DIC. LIQ. N° 16245 \$875,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

LA ASOCIACION DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY - CRONOGRAMA ELECTORA Que es responsabilidad de este cuerpo electoral, el cumplimiento en tiempo y forma de los plazos consignados en las normas estatutarias, y en pleno uso de las potestades acordadas, por el presente acto proceda a instituir





el siguiente cronograma electoral: A)12/11 Recepción de Padrones.-B)19/11 Exhibición de Padrones.- C)19/11 Vencimiento de Presentación de Lista.- D) 23/11 Publicidad de Listas.- E) 26/11 Subsanación de errores de los Padrones.- F) 26/11 Observaciones de Listas.-G) 29/11 Oficialización de Listas.- H) 08/12.- Acto Eleccionario.- Todas las fechas indicadas ut supra se corresponden a los plazos máximos de vencimiento.- **HORARIO DEL ACTO ELECCIONARIO:** Junta Electoral estipula que el Acto Comicial será cumplido en una sola jornada, la que se encuentra fijada para el día 08 de Diciembre de 2018, desde las 11:30 horas hasta las 20 horas, con la confección de las actas correspondientes.- Fdo. Dr. Ricardo D. Ferreyra – Presidente.-

10 DIC. LIQ. N° 16237 \$155,00.-

LA ASOCIACIÓN NUEVO HORIZONTE, Ayuda a Niños y jóvenes con Síndrome de Down. Convoca a una Asamblea General a llevarse a cabo el día 26 de diciembre de 2018 a hs. 20:30, en sede de la institución sita en calle Av. Alvear 1371 de la ciudad de San Salvador de Jujuy - **Orden del día** - *Aprobación de balance ejercicio 2017.- *Designación de dos socios para la firma del acta respectiva.- Fdo. Carlos Ulises Jurado - Presidente.-

10 DIC. LIQ. N° 16260 \$125,00.-

FIB SRL - Centro Aziendale Quercete sin número, Código Postal 81016 San Potito Sannitico - P.I 0386680618 CE. Página 2013/31 - Libro de Actas de Directorio - FIB SRL - Acta de Directorio -07-12-2017 - El día 7 de diciembre de 2017 a las 11 horas, en la sede legal de FIB Srl ubicada en San Potito Sannitico (CE) Centro Aziendale Quercete, se reúne, en su totalidad, el Directorio de FIB Srl para deliberar sobre el siguiente orden del día.- 1 Comunicaciones del Presidente del Directorio, deliberaciones al respecto.- 2 Otorgamiento de poderes para cumplir con las obligaciones, según lo establezca la ley, de inscripción de la sociedad FIB Srl en la Superintendencia de Sociedades ("Inspección General de Justicia" o "IGJ") de la ciudad de Buenos Aires, Argentina y/o el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Argentina (Registro Público de Comercio) según lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Sociedades, deliberaciones sobre el tema.- 3 Otorgamiento de poderes para la constitución de la sociedad en Argentina - 4 Varios y eventuales - En el lugar indicado, se encuentran presentes los Directores: Federico Vitali, Vittorio Civitillo, Andrea Civitillo, Alberto Fina, el síndico Vincenzo Bernardo. Se encuentra conectado por audio conferencia el Director Francesco Pagliarini. Se encuentra presente además el Dr. Filippo María Di Caprio, responsable de las actividades extranjeras del grupo SERI Industrial SpA.- Asume la presidencia Federico Vitali que llama a actuar como secretario de la reunión al Dr. Filippo María Di Caprio.- El presidente, habiendo constatado que: (I) Todos los miembros del Directorio se encuentran presentes - (II) Se encuentra presente el único síndico - Y que todos los presentes declaran que están informados sobre los temas del orden del día y declaran que no se oponen a tratarlos en esta sede, declara que la reunión está válidamente constituida en forma unánime y es adecuada para deliberar sobre el orden del día.- Con referencia al último punto del orden del día, el Presidente no cuenta con comunicaciones para presentar.- Con referencia al segundo punto del orden del día FIB Srl desea constituir una sociedad con JEMSE (Jujuy Energía y Minería SE) sociedad controlada por el Gobierno Provincial Argentino, a fin de poner en marcha, en la provincia de Jujuy, un establecimiento para la fabricación de materia activa, células de litio y sistema de acumulación con baterías Li-Ion.- El presidente comunica la necesidad de solicitar la inscripción de la sociedad FIB SRL en la Superintendencia de Sociedades ("Inspección General de Justicia" o "IGJ") de la ciudad de Buenos Aires, Argentina y/o el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, Argentina (Registro Público de Comercio) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1234 de la Ley de Sociedades, vigente en Argentina.- A fin de perfeccionar dicha inscripción y permitir a FIB Srl constituirse como accionista/socio de la sociedad en Argentina con JEMSE, el Presidente solicita al Directorio que otorgue los poderes necesarios a los abogados argentinos de confianza para cumplir con las tareas administrativas necesarias y convenientes para inscribir y calificar a la Sociedad en Argentina, según el artículo 123 de la Ley de Sociedades (Ley General de Sociedades) - Para dicho fin, se solicita al Directorio que otorgue poder especial a los abogados:- Fernando Eleit, DNI 26.501.463 - Diego Estban Parise, DNI 22.278.330 - Julio Ricardo Martínez, DNI 22.048.585 - Corina Paola Laudato, DNI 23.521.222 Carlos Luis Trogolo, DNI 25.791.146 -Laura Huertas Buraglia, DNI 93.884.209-Teodoro María Rodríguez Cáceres, DNI 33.174.228 - María Jimena Martínez Costa, DNI 26.348.041 - Dolores Acosta Miguens, DNI 37.124.361 - Mikaela Badaracco, DNI 36.451.433 - En adelante, denominados los "abogados argentinos" - Sigue una amplia discusión en la que el Presidente ofrece las aclaraciones que se le solicitaron.- Cerrada la discusión, en forma unánime, el Directorio resuelve.- Los abogados argentinos, con relación a las facultades otorgadas en la presente resolución, podrán actuar en forma conjunta o separada, con plenos poderes y autoridad para promover todos los actos y redactar cualquier documento necesario para: Obtener la inscripción de la sociedad FIB Srl primero en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy (Inspección General de Justicia de la ciudad de Jujuy) según el artículo 123 de la Ley 19.550, la resolución general 7/2015 de la IGJ y de cualquier otra ley o reglamento aplicable; Promover todos los actos y presentar los documentos necesarios para obtener la inscripción también ante cualquier otra autoridad o ente, de manera tal que la sociedad pueda actuar como accionista o stakeholder, junto a JEMSE, una sociedad de derecho argentino, respetando las leyes y reglamentos de la Argentina.- Sin límite, y siempre dentro del exclusivo fin de constituir la sociedad argentina con JEMSE, actuar en nombre y representación de la sociedad FIB Srl ante el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, la Inspección General de Justicia, el Registro Público de Comercio, la Administración Federal de Ingresos - Dirección General Impositiva (AFIP) así como la facultad para redactar actas, presentar documentos necesarios o convenientes para solicitar y obtener el CUIT o COI de la sociedad, y cualquier otro Ente Público, Laboral, Fiscal, Previsional o cualquier otra agencia oficial, ente instrumental o autoridad pública de la República Argentina. Sólo con el fin de constituir la sociedad argentina con JEMSE, estarán facultados a entregar los documentos, hacer publicaciones o presentaciones, hacer o presentar declaraciones juradas ("Declaraciones Juradas") consideradas necesarias o convenientes para cumplir con los fines precedentes; Responder o apelar cualquier decisión de un ente argentino que no permita la inscripción necesaria por FIB Srl para constituir la sociedad con JEMSE.- Cumplir con las decisiones incluso por medio de actas notariales, siempre dentro del exclusivo fin de permitir que FIB Srl se constituya en sociedad con JEMSE: Con referencia al tercer punto del orden del día, el presidente comunica que es necesario otorgar las más amplias facultades para la constitución de la sociedad con JEMSE en Argentina, a sí mismo y al Dr. Filippo María Di Caprio.- Sigue una amplia discusión durante la cual el Presidente presenta explicaciones.- Cerrada la discusión en forma unánime, se delibera: El Directorio otorga los más amplios poderes, en forma conjunta o separada a: Sr. Federico Vitali, nacido el 6 de junio de 1953 en Monterubbiano y residente en la misma ciudad, Porta Marina 50 y al Dr. Filippo María di Caprio, nacido en Benevento el 8 de

junio de 1989 y residente en Sant'Angelo d'Alife, en la calle Provinciale Sannitica sin nombre.- A fin de constituir la sociedad en Argentina con la sociedad JEMSE, con una participación equivalente al 40 % y el nombramiento de un Directorio de cinco personas, de las cuales dos, Federico Vitali y Filippo María Di Caprio, nombrados en nombre y por cuenta de FIB Srl Previendo en el estatuto un quorum para la resolución equivalente al 65% para los siguientes asuntos: Aumento de capital social - Modificación del órgano administrativo - Modificación del estatuto - Operaciones extraordinarias como cesión de explotaciones, fusión, escisión, otorgamiento, cesión del asset (establecimiento productivo o partes relevantes del mismo) o del contrato de usufructo/ compra del carbonato de litio.- El acta constitutiva y el estatuto de la sociedad a constituirse en Argentina deberán subordinar la trasferencia a terceros de la participación social de acuerdo con los demás socios (Cláusula de Autorización) y prever las facultades, a favor de los socios, para ejercer el derecho de prelación en la participación societaria puesta en venta. A Federico Vitali y Filippo María Di Caprio se les otorgan, en forma conjunta o separada, los más amplios poderes para: nombrar un representante local, sin otorgamiento de más facultades (que les serán otorgadas mediante poder especial) según lo previsto por la normativa argentina a fin de constituir domicilio especial de FIB Srl en Argentina, para la inscripción según el artículo 123 de la Ley de Sociedades en Coronel Puch 465, piso 4 "B" San Salvador de Jujuy, Jujuy, Argentina, en Argentina, en la calle Coronel Puch 465, piso 4 "B" San Salvador de Jujuy, Jujuy Declarar el cierre del ejercicio financiero de la sociedad es el 31-12 de cada año.-Declarar que la sociedad no está sujeta a liquidaciones o cualquier otro procedimiento que implique una limitación en los bienes propios o activos Informar que el correo electrónico certificado de FIB Srl es fib_srl@lealmail.it, y el domicilio legal en donde se recibirán las comunicaciones sobre el nombramiento, finalización revocación de los representantes de FIB Srl en Argentina, nombrados según el artículo 123 de la Ley de Sociedades.- No habiendo otros temas a tratar, el Presidente declara finalizada la sesión a las 14.00 previa redacción, lectura y aprobación de esta acta. Leído, firmado y suscripto. Presidente Federico Vitali Secretario Federico María Di Caprio.- El suscripto, Michele Iannucci, Escribano en Alife, inscripto en el Colegio de Escribanos del Distrito Notarial de Santa María Capua Vetere, certifica que la presente copia, compuesta por tres fojas, es fiel de la página 31 (2013/31) a la página 35 (2013/35) del Libro de Actas del Directorio de la sociedad FIB SRL constituida en Italia con sede en San Potito Sannitico en la Contrada Quercete Centro Aziendale Quercete sin número, código fiscal y de inscripción en el Registro de las empresas de Caserta 03866680618, Registro Económico Administrativo n. CE- 279036, libro certificado, numerado y llevado según la ley.- Estado: República Italiana. El presente documento público ha sido firmado por Iannucci Michele, en su carácter de Escribano, lleva el sello de por Iannucci Michele, hijo de Antonio, Escribano en Alife ha sido certificado en S.Maria CV., el 13-12-2017, bajo el número 1002/17.- Es Traducción Fiel al idioma español de la parte pertinente del documento adjunto redactado en idioma italiano, que firmo y sello en mi calidad de Traductora Pública en Idioma Italiano, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 de febrero de 2018.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
10 DIC. LIQ. N° 16223 \$280,00.-

Carta de aceptación del cargo 7-12-2017, San Potito Sannitico (CE) Italia - Sres. Poder Judicial de la Provincia de Jujuy-Registro Público de Comercio - Estimados Sres.- Acepto el cargo de representante local en Argentina según lo dispuesto por el Artículo 123 de la Ley 19550, de **FIB SRL** (en adelante la "Sociedad") para el que he sido nombrado y declaro que mis datos personales son: Nombre: **Filippo María Di Caprio** - Fecha de nacimiento: 08-06-1989- Pasaporte o número de identificación: YA7417354- Nacionalidad: italiano- Estado Civil: soltero - Profesión: empleado - Domicilio actual: calle Provinciale Sannitica sin número, Sant'Angelo d'Alife 81017 (CE) Italia.- Para todos los efectos, constituyo domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 400, piso 3, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.- Estado: República Italiana. El presente documento público ha sido firmado por Francesco Imperatore. Alcalde, lleva el sello del Municipio de San Potito S., ha sido certificado en Caserta el 13-12-2017 por el empleado administrativo Amoroso Giuseppe, bajo el número 3278.- Es traducción fiel al idioma español de la parte pertinente del documento adjunto redactado en idioma italiano, que firmo y sello en mi calidad de Traductora Pública en Idioma Italiano, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 9 de noviembre de 2018.

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
10 DIC. LIQ. N° 16224 \$230,00.-

Carta de aceptación del cargo- San Potito Sannitico (Ce) Italia - Poder Judicial de la Provincia de Jujuy- Registro Público Estimados Sres.- En virtud de lo estipulado por el artículo 123 de la Ley 19.550, acepto el cargo de representante local en Argentina de FIB Srl (en adelante la "Sociedad") para el que fui nombrado y declaro que los siguientes son mis datos personales: - Nombre: **Federico Vitali** - Fecha de nacimiento: 06-06-1953-Pasaporte o número de identificación: YB0543486 - Nacionalidad: italiano - Estado Civil: Casado - Profesión: empresario - Domicilio actual: Porta Marina 50, Monterubbiano 63825 (FM) Italia - A todos los efectos, constituyo domicilio especial en Alicia Moreau de Justo 400, Piso 3, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina - Artículo 30 del Decreto del Presidente de la República n. 445 del 28 de Diciembre de 2000 - Certifico que la firma precedente fue colocada en mi presencia por el Sr. Federico Vitali, nacido en Monterubbiano el 06-06-1953, documento de identidad AT17987722 otorgado por el Municipio de Monterubbiano el 14-03-2013. Se informó al compareciente sobre la responsabilidad penal en caso de declaraciones falsas o de exhibición de documento falso o que contenga datos que no correspondan con la verdad. Monterubbiano, 06-12-2017 - Responsable del servicio. Funcionario a cargo Oficina territorial de Fermo- Apostille - (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)-Estado: República italiana. El presente documento público ha sido firmado por Maurizio Gabutti, en su carácter de funcionario, ha sido certificado en el Municipio de Monterubbiano, el 07-12-2017, bajo el número 32670/17 - Es traducción fiel al idioma español de la parte pertinente del documento adjunto redactado en



idioma italiano, que firmo y sello en mi calidad de Traductora Pública en idioma italiano, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de enero de 2018.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
10 DIC. LIQ. N° 16225 \$230,00.-

Declaración Jurada de persona políticamente expuesta-7-12-2017, San Potito Sannitico (CE) Italia-Poder Judicial de la Provincia de Jujuy - Registro Público de Comercio - Estimados Sres.- Yo, **Filippo Maria Di Caprio**, italiano, pasaporte YA7417354, declaro bajo juramento que los datos indicados en la presente son verdaderos y que no soy una persona políticamente expuesta en los términos establecidos por la resolución UIF 11/2011.- Me comprometo a informar, por escrito dentro de los treinta días, cualquier modificación al respecto.- Filippo Maria Di Caprio-Pasaporte (italiano) Número: YA7417354-Nombre de la persona jurídica **FIB SRL** - Cargo en la empresa: Representante legal en Argentina según el artículo 123 de la Ley 19.550-Domicilio: Calle Provinciale Sannitico sin número, Sant'Angelo d'Alife 81017 CE) Italia Relación con la persona políticamente expuesta: No aplicable.- ACT. NOT. A 00203522-ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO - TIT. REG. N° 70 - MONTEERRICO - JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
10 DIC. LIQ. N° 16224 \$230,00.-

Declaración Jurada respecto del beneficiario final 07-12-2017, San Potito Sannitico (CE) Italia - Poder Judicial de la Provincia de Jujuy Registro Público de Comercio.- Estimados Sres. Yo, **Vittorio Civitillo**, italiano, pasaporte YA5043024 en mi carácter de representante de FIB Srl (la "Sociedad") por la presente declaro bajo juramento que todos los datos proporcionados en el presente son verdaderos y que Vittorio Civitillo y Andrea Civitillo están calificados como beneficiarios finales de la sociedad en los términos y condiciones detalladas a continuación.- Salvo la persona nombrada con anterioridad, no hay otras personas físicas que, directa o indirectamente, posean o controlen más del 20 del capital o de los votos de la sociedad o que sea beneficio final.- Datos de los beneficiarios finales-Nombre completo: Vittorio Civitillo-Documento de identidad. Pasaporte. Número: YA5043024-Domicilio: Calle V. di Matteo 14, Piedimonte Matese (Caserta) 81016, Italia-Nacionalidad: italiana-Fecha de nacimiento: 07-09-1971-Profesión: empresario-Porcentaje de participación en la persona jurídica que otorga, directa o indirectamente, dicho carácter: 49,9%-Nombre completo: Andrea Civitillo-Documento de identidad. Pasaporte. Número: YA7250304-Domicilio: Calle V. di Matteo 14, Piedimonte Matese (Caserta) 81016, Italia-Nacionalidad: italiana-Fecha de nacimiento: 13-09-1975-Profesión: Empresario-Porcentaje de participación en la persona jurídica que otorga, directa o indirectamente, dicho carácter: 48,7% - Estado: República Italiana. El presente documento público ha sido firmado por Giancarlo Scappaticcio, en su carácter de funcionario, ha sido certificado en el Municipio de Piedimonte Matese, el 13-12-2017, bajo el número 3280, ES TRADUCCION FIEL al idioma español de la parte pertinente del documento adjuntoreadactado en idioma italiano, que firmo y sello en mi calidad de Traductora Pública en Idioma Italiano, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de febrero de 2018.- ACT. NOT. A 00203522-ESC. GASTON SANTIAGO APARICIO - TIT. REG. N° 70 - MONTEERRICO - JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
10 DIC. LIQ. N° 16224 \$230,00.-

Declaración Jurada de persona políticamente expuesta Poder Judicial de la Provincia de Jujuy - Registro Público de Comercio.- Estimados Sres.- Yo, **Federico Vitali**, italiano, pasaporte YB0543486, declaro bajo juramento que los datos indicados en la presente son verdaderos y que no soy una persona políticamente expuesta en los términos establecidos por la resolución UIF 11/2011.- Me comprometo a informar, por escrito dentro de los treinta días, cualquier modificación al respecto.- Pasaporte (italiano) Número: YB0543486 - Nombre de la persona jurídica **Fib Srl** - Cargo en la empresa: Representante legal en Argentina según el artículo 123 de la Ley 19.550 Domicilio: Porta Marina 50, Monterubbiano 63825 (FM) Italia -Relación con la Persona políticamente expuesta: No aplicable -Municipio. de Monterubbiano. Provincia de Fermo- Artículo 30 del Decreto del Presidente de la República n. 445 del 28 de diciembre de 2000.-Certifico que la firma precedente fue colocada en mi presencia por el Sr. Vitali Federico, nacido en Monterubbiano el 06-06-1953, documento de identidad A T7987722 otorgado por el Municipio de Monterubbiano el 14-03-2013.. Se informó al compareciente sobre la responsabilidad penal en caso de declaraciones falsas o de exhibición de documento falso o que contenga datos que no corresponden con la verdad. Monterubbiano, 06-12-2017-Responsable del Servicio. Funcionario a cargo Estado: República Italiana. El presente documento público ha sido firmado por Maurizio Gabutti, en su carácter de funcionario, ha sido certificado en el Municipio de Monterubbiano, el 07-12-2017.- ES TRADUCCION FIEL al idioma español de la parte pertinente del documento adjunto redactado en idioma italiano, que firmo y sello en mi calidad de Traductora Pública en Idioma Italiano, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de enero de 2018.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO

PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
10 DIC. LIQ. N° 16224 \$230,00.-

Declaración Jurada - **Fernando Eleit**, DNI 26.501.463, declaro bajo juramento como sede y administración de la Sociedad "FIB S.R.L."el domicilio sito en calle Coronel Puch N° 465, 4° piso, "B", de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y el correo electrónico fib_srl@lealmail.it, a los fines de las notificaciones de la Sociedad.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2018.-

JORGE EZEQUIEL VAGO
PROSECRETARIO TÉCNICO REGISTRO PÚBLICO
10 DIC. LIQ. N° 16224 \$230,00.-

REMATES

ITALO SALVADOR CUA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 71

Judicial Sin Base: Un Automotor Marca Fiat, Modelo Strada Adventure, Pick-Up Cabina Doble, Año 2011.- Dra. Alejandra M. L. Caballero, Presidente de Trámite, Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía 8, Provincia de Jujuy, en el **expediente N° C-73.108/16**, caratulado: "Incidente de Ejecución de Sentencia: Corimayo, Delina Marcia y Otros C/ Miranda, Juana y Vásquez, Lucio Victoriano", comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. Italo Salvador Cua Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y Sin Base del automotor individualizado como: DOMINIO KEK - 425, MARCA FIAT, MODELO STRADA ADVENTURE; TIPO: PICK- UP CABINA DOBLE, MARCA MOTOR FIAT, N° DE MOTOR: 178F40552126829, MARCA DE CHASIS FIAT, N° DE CHASIS: 9BD27826VC7409916, MODELO AÑO 2011. Gravámenes: Embargo: Fecha de Inscripción: 12/10/2016, expte. N° B-257.250/11 carat.: "Cautelar de Embargo Preventivo: Corimayo, Delina Marcia c/ Miranda, Juana, Cámara C. y C.- Sala III, VOC. 8; Jujuy.- Deudas: en concepto de Impuesto Automotor (patente); y multas del Juzgado de Faltas, se cancelarán con el producido por la subasta. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cuál, se realizará el día 12 de diciembre de 2.018 a horas 18:00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Araoz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretaria de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 27 de noviembre de 2.018. Dr. Augusto José Bonilla - Prosecretario.

05/10/12 DIC. LIQ. N° 16238 \$320,00.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial

JUDICIAL BASE: \$ 353.875,00 UN INMUEBLE CON DEPARTAMENTOS INTERNOS UBICADO EN CALLE CARDOZO SOTO N° 545 DEL BARRIO CHIJRA DE ESTA CIUDAD.- S.S. Dra. M. CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia C. y C. N° 6 Secretaria N° 12 en el **Expte. B- 078774/2001** Caratulado: Sucesorio Ab-Intestato RODRIGUEZ HERRERA, Anastasio; comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Félix Daniel Batalla Matricula N° 42, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con BASE: \$353.875,00 (base de la Valuación Fiscal) Un inmueble con todo lo en él clavado plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: CCI; Secc. 6; Manzana 79; Parcela 3; Padrón A-52386; Matricula A-13112, ubicado en calle Cardozo Soto N° 545 del Barrio Chijra de esta Ciudad, Dpto. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy; el que mide 11,00 m. de fte. por igual c/fte. y 25,00 m. en ambos costados encerrando una superficie de 275,00 m2; limita: al N. con calle; S. con parcela 8; E. con parcela 4; O. con parcela 2 y se encuentra ocupado por diversas familias en calidad de inquilinos según informe del Sr. Oficial de Justicia de fsj. 483 de autos. Títulos de Propiedad y demás datos de interés corren agregados en los presentes. Registrando: Embargo Preventivo: en la presente causa sin expresión de monto. Adquiriendo el comprador el mismo, libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día 12 diciembre del año 2018 a hs. 18.00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila Esquina Miguel Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el Martillero actuante está facultado a percibir como seña el 30% y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Por consulta al teléfono 0388-155701658. Edictos en el B.O. y un Diario de Circulación local. San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre del año 2018.-

05/10/12 DIC. LIQ. N° 16229 \$320,00.-

Sergio Alberto Escudero

Martillero Público Judicial Matr. Prof. N° 28

Rematara - Con Base de \$ 603.889,87: Los Derechos y Acciones Hereditarios sobre el 50% de un Inmueble edificado Ubicado en calle la Amistad N°216, Del Barrio Los Perales (Hoy Chijra), de esta Ciudad - Dr. Sebastian R. Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-034723/14**, Caratulado: Ejecución de Sentencia en Expte. N°b-188965/08: Meyer Jorge Pablo - Meyer María de Los Angeles - Gutierrez Rodolfo - Castillo Carmen Veronica - Gutierrez José N. - Gutierrez Maximiliano E. C/ Huanco Raul - Huanco Antonio - Huanco Ana Maria -Cruz Margarita, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. N° 28, rematara el día 14 de Diciembre de 2018, a Hs. 18,00, en Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5% y con Base de pesos seiscientos tres mil ochocientos ochenta y nueve con ochenta y siete centavos. (\$603.889,87.-),



correspondiente a planilla de liquidación de los presentes autos, "LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS", que le pudieren corresponder a los Sres. Raúl Gerardo Huanco, D.N.I. N°20.444.191, Ana María Huanco D.N.I. N°16.617.903 y Antonio Guillermo Huanco D.N.I. N°14.900.976, en su calidad de Herederos del Sr. Martín Huanco L.E. N°7.281.532, sobre el 50% del Inmueble individualizado como: Circ. 1, Secc. 6, Manzana 93, Parcela 21, Padrón A-25006, con Dominio en Matricula A-479, sito en calle La Amistad N°216, del Barrio Los Perales (Hoy Chijra), de esta ciudad, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el que mide: de fte. S. 19,45 mts., C/fte. N. 7,59 mts., Cdo. E. 44,50 mts. y Cdo. O. 47,95 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 614,4.930 mts. cuadrados; limitando al N: con lote 1-a hoy parcela 1, al S.: con Pasaje n°4, al E.: con lote 13 y parte lote 1-a - hoy parcela 20 y parte parcela 1, y al O.: con Arroyo Los Suspiros; de Titularidad del causante en los autos B-190766/08, Sr. Martín Huanco L.E. N°7.281.532, casado en primeras nupcias con Margarita Cruz a quien le corresponde 1/2 del inmueble en su carácter de socia de la sociedad conyugal. El inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de constatación de fs. 294 de autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. de fecha. 27/03/08 - Sala III- Voc. N°8 - Cámara C y C. en Expte. N°B-185938/08, caratulado: Cautelar de Embargo Preventivo: Gutierrez Rodolfo Normando c/ Huanco Martín - Registrada el 17/04/08; Asiento 2: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO PREVENTIVO: Ref. As. 1 - Por Of. de fecha. 04/02/13, - Juzg. de Prim. Inst. C. y C. N°4 - Stria N°7 - Registrada el 26/02/13; Asiento 3: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 1 y 2 - Por Of. de fecha. 26/09/16 - Expte. N°C-034723/14, caratulado: Ejecución de Sentencia: Meyer Jorge Pablo y otros c/ Huanco Raúl Gerardo y otros - Registrada el 27/10/16 y el de los presentes autos, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 10%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultado en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público, o una hora antes de dar inicio la subasta y/o al Martillero actuante al Tel. 0388-5816078. Edictos en Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de Diciembre de 2018. Dra. María Cecilia Farfan, Secretaria.-

10/12/14 DIC. LIQ. N° 16257 \$320.00.-

Italo Salvador Cuva
Martillero Público Judicial
Mat. N° 71.-

Remata - Judicial con base de pesos trescientos veinticinco mil noventa y cinco con cuarenta y un centavos (\$325.095,41) dos vehículos 1) MARCA AGRALE TIPO ZZ - MICROOMNIBUS y 2) MARCA MERCEDES BENZ TIPO 16-CHASIS S/CABINA.-DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Juez del Tribunal del Trabajo, Presidente de Trámite, Sala I, Vocalía 2 en el expte. N° B-269.119/13, caratulado: Indemnización por Despido y Otros Rubros: Monroy, Ricardo Daniel c/ ETAP S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el martillero ITALO S. CUVA, matrícula N° 71, REMATARA en pública subasta, dinero de contado y comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y con base de pesos trescientos veinticinco mil noventa y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 325.095,41) correspondiente a la planilla de liquidación aprobada en autos a fs. 519/vta.; los siguientes bienes: 1) Un vehículo marca 79 AGRALE, modelo 04 MA 15.0, tipo ZZ -MICROOMNIBUS, marca motor: MWM, n° de motor DIA037158, chasis: AGRALE, numero de chasis: 8BBC51AAM000118; dominio IVY-802, año 2010 2) Un vehículo marca 092 - MERCEDES BENZ, modelo 835 -OF-1418, tipo 16-CHASIS S/ CABINA, marca motor: MERCEDES BENZ, número de motor: 904968U0704393, marca chasis: MERCEDES BENZ, número de chasis: 9BM3840677B507051, dominio GEO - 830, año 2007. DEUDAS: Automotor 1 a) PRENDA en grado I, Acreedor Prendario: MEGACAR S.A., fecha de Inscripción 14/05/2010, reinscripción 13/5/2015, monto \$ 410.282,19; b) EMBARGO: Ref. expte. N° C- 058365/16, de Feria n° 103/16 : CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES : VILTE FERNANDO FERMIN y otros c/ ETAP S.R.L., monto \$ 1.386.000 más intereses \$ 693.000, fecha de inscripción 19/01/2016; c) EMBARGO: en los presente obrados. Asimismo se hace saber que la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de S. S. de Jujuy informa una deuda del impuesto al automotor por el dominio IVY - 802 al día 26/3/2018 por la suma de pesos \$ 53.417,59. Automotor 2 a) EMBARGO: Ref. expte. C - 052.674/15 carat. ASEGURAMIENTO DE BIENES: ISMAEL JAVIER TEJERINA c/ ETAP S.R.L., Tribunal de Trabajo Sala I de la Pcia. de Jujuy, monto \$ 418.803,69 b) EMBARGO: Ref. expte. C-058365/16 carat. CAUTELAR DE ASEGURAMIENTOS DE BIENES: VILTE, FERNANDO FERMIN y OTROS c/ ETAP S.R.L., monto \$ 1.386.000 más intereses \$ 693.000, fecha de inscripción 24/01/2017; c) EMBARGO: Ref. expte C- 066.064/15 carat. COBRO DE SUMA DE DINERO /PESOS GERMAN REMO ARIEL CHIAROTTI c/ ETAP S.R.L. - Tribunal del Trabajo Sala 3, Vocalía 7, monto \$ 667.000, fecha de Inscripción 08/03/18. d) EMBARGO: en los presentes obrados. También se hace saber que en éste caso la Dirección de Rentas Municipal no dio cumplimiento con el informe sobre deudas por patentes y en el caso de las multas en ninguno de los vehículos. Los automotores se rematan en el estado en que se encuentran y sin funcionar, según actas de secuestros a fs. 562 y a fs. 598. Exhibición desde una hora antes de la subasta. Los gastos por transferencia, desarme, retiro, circulación y traslado de los rodados son a cargo del comprador; libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 14 de diciembre de 2018 a hs. 17,00, en calle Colectora Santa Ana 1.552, B° Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- Consultas en Secretaría del Tribunal del Trabajo y/o al martillero al TEL. 156859688. Edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber que el presente se libra a tenor de lo que dispone los art. 20 de la L.C.T. y 24 del C.P.T., hallándose su trámite y diligenciamiento exentos de pagos, sellados etc., y en un Diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy 30 de noviembre de 2018. Prosecretaría Dra. Cecilia M. Macedo.- Secretaria.-

10/12/14 DIC. S/C.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juez 1° Inst. Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir. Secr. Concursos y quiebras, hace saber por 5 días que en autos "Derudder Hermanos SRL S/ Concurso preventivo N° 3196/C" se abrió el concurso preventivo de Derudder Hermanos SRL., CUIT 30611338844, domiciliada en San Martín 1134 de Colon, pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante los Síndicos Viviana Caraballo, María Gile y Haydee Villagra en el domicilio de Supremo Enterrriano 287 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y 17,30 a 18,30 hs, hasta el día 25/2/2019. Concepción del Uruguay, 9/11/2018. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24522).- Carolina Rosa Vitor - Secretaria.-

10/12/14/17/19 DIC. LIQ. N° 16240 \$560.00.-

EDICTOS DE USUCAPION

Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaria del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: ALDERETE DE TAGASHIRA MARTA HORTENSIA C/ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Expte. N° 2464/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2018.- Atento a las constancias de autos, cítese a los HEREDEROS DE CONSUELO DOMINGUEZ L.C. 9.044.904 a fin de que se apersonen a estar a derecho en la presente causa, y córrasele traslado por el término de SEIS DIAS bajo apercibimiento de Ley. NOTIFICACIONES en Secretaría días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de Feriado. A sus efectos: publíquense edictos por cinco días, con un extracto de la demanda en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de Jujuy. A tales efectos, previamente, cumpla con el juramento prescripto por el art.159 procesal." Fdo.: Dr. José Abel Lafuente (P/T)-Juez Subrogante.- **EXTRACTO DE LA DEMANDA:** A fs. 110 se apersona MARTA HORTENSIA ALDERETE DE TAGASHIRA, DNI N° 2.635.455, con el objeto de iniciar formal juicio de adquisición de dominio por prescripción, en contra de CONSUELO DOMINGUEZ, LC 9.044.904, con domicilio real en localidad de Ingenio Ledesma, Provincia de San Salvador de Jujuy, y/o cualquier otro propietario y/o sus sucesores, del inmueble ubicado en la calle San Miguel Lillo 1081 de San Miguel de Tucumán, cuya nomenclatura Catastral es: Cir. L. Secc. 17- Manz 12- Parc. 29- Matrícula 3634, Orden N° 210, Padrón N° 39.164, con una superficie de 322.8480 m2, Mat. Reg. S-30340 (Cap. Sur). El inmueble registra inscripción de antecedente de dominio en el registro general de la propiedad a nombre de Consuelo Domínguez, casada en primeras nupcias con Enrique Wellberg. La posesión de la propiedad la poseo desde principio de enero del año 1974, fecha en que con mi esposo, Roberto Tagashira, adquirimos la propiedad mediante boleto de compraventa a los Sres. Domínguez y Wellberg. La escritura nunca pudo concretarse debido a que los vendedores se encontraban en la provincia de Jujuy perdiendo todo tipo de contacto con los mismos. El pago de impuesto y servicios correspondientes a dicho inmueble se encuentran acreditados con las correspondientes boletas que por la presente se adjunta. La posesión que detento ha sido y es pública, pacífica, continua e ininterrumpida, desde el año 1974 a la actualidad, con la absoluta convicción de ser único dueño del inmueble, siendo reconocido por todos los vecinos a lo largo de todos esos años, como único dueño. Por lo expuesto, considero que me encuentro comprendido en el término exigido por ley para adquirir la propiedad por prescripción- "LIBRE DE DERECHOS LEY 6314". San Miguel de Tucumán, 22 de Octubre de 2018.- SECRETARIA-

03/05/07/10/12 DIC. S/C.-

Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía N° 6 en el Expte. N° B-174368/07 Caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Chorolque Natividad Argentino (Sucesión), Chorolque Hector Claudio, Chorolque Mónica Estela y Ríos Julia Marta C/ Cruz Claudio", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón H-1-202-0, Matrícula H868, Parcela S/N, Circunscripción 2, Sección 2 Ubicado en Puerta de Chalala, Purmamarca - Depto. Tumbaya de la Provincia de Jujuy de titularidad registral del Sr. Claudio Cruz a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Purmamarca-Dpto. Tumbaya y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Secretaria: Dra. María Emilia Del Grosso.- San Salvador de Jujuy, 12 de junio de 2018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 16209 \$465.00.-

Dra. María Del Huerto Sapag - Juez-Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte. N° 112026/18 caratulado: "Prescripción Adquisitiva Elías Alejandra Eugenia, Saiquita José Gerardo c/ Arraya de Alcazar Delina, Alcazar Mirtha Rosario" ordena por este medio notificar los siguiente proveídos: San Salvador de Jujuy 04 de Mayo del año 2018. I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. II.- Proveyendo al escrito de fs. 26/30: Téngase por presentado a la Dra. Andrea Soledad Mendoza, quien lo hace en nombre y representación de los Sres. Alejandra Eugenia Elías y José Gerardo Saiquita, a mérito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentado acompaña a fs. 02/03 de autos, por parte y por constituido domicilio legal. III.- Previo a correr Traslado de la presente demanda a los accionados dese cumplimiento con lo que se dispone a continuación. IV.- Citase a la Municipalidad De La Quiaca y al Estado Provincial en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V.- Asimismo citase a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Flia. Torres; Flia. Elías y los Sres. Martha Rosario Alcazar; María Cristina Yurquina y Luis Alberto Torres para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. VI.- Citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón N-4510, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana B, Parcela 24, Matrícula N-3272 del Departamento Yavi, de titularidad registral de los Sres. Delina Arraya De Alcazar y Mirtha Rosario Alcazar a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. VII.- Asimismo ordenase la exhibición de los edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de la Quiaca y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. VIII.- Intímese a la parte actora a colocar el Cartel Indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486



debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días. IX... XI.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag- Juez- Ante mí: Dra. Agustina P. Taglioli- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy 14 de Mayo del Año 2018. I.- Proveyendo al escrito de fs. 34: Conforme lo peticionado por la Dra. Soledad Andrea Mendoza, aclárese el punto VI de la matriculación de fecha 04/05/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VI.- Citase...Matricula N-3273..." II.- Notifíquese por Cédula. Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag- Juez- Ante mí: Dra. Agustina P. Taglioli- Prosecretaria.-Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de Septiembre de 2018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 15998 \$465,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-036561/14, caratulado: "Ejecutivo: Banco Mas Ventas S.A. C/ Reyes Jorge Delfín" hace saber por este medio al Sr. Jorge Delfín Reyes DNI N° 32.877.493, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero de 2018.- Autos y Vistos...Considerando...Resuelve 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MAS VENTAS S.A en contra de Reyes, Jorge Delfín, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de pesos mil doscientos cincuenta y nueve con treinta y un centavos (\$1.259,31) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), con más un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, por los argumentos vertidos en los considerando, en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Libro de Acordadas N° 21, F° 05/07 N° 03 de fecha 26/02/2.018, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por Cédula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo. Dra. M. Cristina Molina Lobos- Juez- Ante mí: Dra. Lucía Frías-Firma Habilitada.-. Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2.018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 16188 \$465,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-070159/16, caratulado: Ejecutivo: "C.A.R.S.A. S.A. c/ Salva Fabián Armando", se hace saber al demandado Sr. Salva Fabián Armando, la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre de 2018.- I- Proveyendo la presentación de fojas 73: Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese la providencia de fojas 15 al demandado Sr. Fabián Armando Salva, mediante Edictos-Art. 162 del C.P.C.- II- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria por Habilitación.- Providencia de fs. 15: San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2016.- I- Proveyendo la presentación de fojas 13/14: Por presentado el Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en nombre y representación de C.A.R.S.A. S.A. a merito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios obrante a fs. 4/5, y por constituido domicilio legal y parte.- II- Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los artículos 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Fabián Armando Salva, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de Pesos: once mil seiscientos veintitrés con 09/100 (\$11.623,09.-), en concepto de capital con mas la suma de Pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y seis con 92/100 (\$3.486,92.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino de cinco días, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- III- Córrasele traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual termino que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya en el domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de Ley. (Art.52 del ítem).- V- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionéase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales.- VI- Notifíquese y expídase Mandamiento.-Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria por Habilitación.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaria.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 08 de Noviembre de 2018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 16189 \$465,00.-

Dra Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 Secretaria n° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. Sajama, Marcelo Ariel que en el Expte N° C-049845/15, caratulado: "Carsa S.A C/ Sajama Marcelo Ariel s/ Ejecutivo" se han dictado las siguientes resoluciones: "San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos: Los del presente Expte. N° C-049845/15, caratulado: "Ejecutivo:..., y Considerando:..., Resuelve: I-

Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A en contra de Marcelo Ariel Sajama hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Trece Mil Seiscientos Veintiséis con Veinticinco Centavos (\$13.626,25), con más las costas del juicio y la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora (10/03/14) y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Oscar Martín Meyer en la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00), por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes; a C.A.P.S.A.P. y por edicto.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mi Ignacio José Guesalaga- Secretario.-" "San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos...; y, Considerando...Resuelve: I-Aclarar el sexto apartado del Considerando de la causa consignada de la sentencia de fecha 03/10/18, obrante a fs. 97 y vta. de autos el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que, siguiendo el criterio observado por el S.T.J. en la causa: "José Miguel Avaro c/ Alfredo Giacchi" (L.A. N° 38, F° 125/129, N° 58) corresponde aplicar al capital reclamado por la Actora en la demanda, el interés de la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- Que en relación a los intereses punitivos, teniendo presente que los que surgen de las condiciones generales establecidas en el título ejecutivo, devienen excesivos, corresponde morigerar los mismos, conforme doctrina Banco de la Pcia. de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure" (L.A. N° 37, F° 1184/1188, N° 538 del 15/12/94) y establecer el 50% de la tasa ordenada precedentemente desde la mora (10/03/14) y hasta su efectivo pago.- II- Asimismo, aclarar el dispositivo I del Resuelve de la sentencia de fecha 03/10/18, obrante a fs. 97 y vta., el que quedará redactado de la siguiente manera: "I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A en contra de Marcelo Ariel Sajama hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos trece mil seiscientos veintiséis con veinticinco centavos (\$13.626,25), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitorio equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/03/14) y hasta su efectivo pago.- III- Notifíquese, agréguese copia en autos, etc.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mi Dra. María Eugenia Pedicone- Firma Habilitada.-" Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- Secretaria: San Salvador de Jujuy, a los 07 días del mes de Noviembre del 2018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 16187 \$465,00.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte N° A-046885/93, caratulado "Sumario por Liquidación y Disolución de Sociedad: Rosendo Cabrera y Otros c/ Catalina Cabrera y Pastora Cabrera", procede a notificar el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2018. Atento las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede, cítese a estar a derecho a la Sra. Martha Marina Cabrera, L.C. N° 6.181.726, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la ley Orgánica del Poder Judicial). A tal fin publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula.- Fdo: Dr. R. Sebastian Cabana- Juez.- Ante mí Dra. María Cecilia Hansen- Prosecretaria".- San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 16214 \$465,00.-

El Dr. Agustín Ontiveros, Juez, en el Expte. N° C-024387/14, Caratulado "Lobo Yanina Soledad; Martínez Javier Horacio c/ Kusich Francisco Juan s/ Despido", procede a notificar el siguiente Proveído: "San Salvador de Jujuy, 04 de diciembre de 2017.- Proveyendo el escrito de fs. 187, a lo solicitado, no ha lugar. Si perjuicio de lo dispuesto precedentemente y atento al resultado infructuoso de las diligencias de fs. 168 vta. Y 170 vta., notifíquese el proveído de fs. 164 al demandado Francisco Juan Kusich, mediante Edictos que deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un periódico local (art. 162 del C.P.C.).- Proveído de fs. 164: "San Salvador de Jujuy, 06 de junio de 2017.- Atento a la renuncia de mandato formulada por el Dr. Álvaro F. Martínez Mohr, íntimase al demandado Francisco Juan Kusich para que en el término de diez días se presente por sí con patrocinio letrado, o por medio de nuevo apoderado, bajo apercibimiento de continuar la causa en rebeldía (Art. 66 del C.P.C.).- Asimismo hágase saber al letrado presentante que deberá continuar su gestión durante igual lapso.- A lo demás manifestado, téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2018.- Vofalía 8 de la Sala III del Tribunal de Trabajo. Dr. Agustín Ontiveros, Juez. Dr. Federico Mercado, Secretario.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 16198 \$465,00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-121873/18., CARATULADO: "ACCION DE CAMBIO DE NOMBRE : VALLEJO, FABIANA ERICA".-, se hace saber que la Sra. FABIANA ERICA VALLEJO, DNI: N° 33.960.293; promueve la presente acción a fin de adicionar a su hija ABRIL LIHUE LAZARTE- DNI: 49.909.713, el Apellido VALLEJO y suprimir el Apellido paterno LAZARTE, considerándose en lo sucesivo ABRIL LIHUE VALLEJO-DNI: N° 49.909.713, debiendo publicarse los edictos pertinentes.- Publíquese edicto en el boletín oficial y un diario local, una vez por mes en el lapso de dos meses.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mí: Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria".-San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre del 2018.-.-

09 NOV. 10 DIC. LIQ. N° 15912-15981 \$310,00.-

Dra. Marisa Rondon- Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-042963/15 caratulado "PREPARA VIA EJECUTIVA TARJETAS NARANJA S.A. C/ YURQUINA JORGE HORACIO", hace saber al SR



YURQUINA JORGE HORACIO, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION DE FS. 117/118: "San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre del 2018.- Autos y Vistos: Resulta...Considerando: Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por TARJETA NARANJA S.A., en contra del Sr. Yurquina Jorge Horacio hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de pesos vendidos mil doscientos cincuenta y seis con setenta y siete (\$22.256,77) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I -Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678 N° 235), y con más el cincuenta por ciento (50 %) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar, en la suma de pesos cinco mil (\$5000) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, conforme Acordadas N° 21, P° 5/7 N° 3, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678 N° 235), de fecha 11/5/2011).- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Dra Marisa Rondon Juez Habilitada-Ante Mi Dra Natacha Buliubasich Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2018.-

10/12/14 DIC. LIQ. N° 16194 \$465,00.-

Dra. Marisa Rondon - Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en Expte. N° C-085106/17 caratulado: EJECUTIVO: CASTILLO SACIFIA C/ QUIPILDOR JOSE MATIAS", hace saber al Sr. QUIPILDOR JOSE MATIAS, que se ha dictado la siguiente RESOLUCION DE FS. 65/66: "San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre del 2018.-Autos y Vistos: Resulta...Considerando: Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CASTILLO SACIFIA, en contra del Sr. Quipildor José Matías, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de pesos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta con cinco centavos (\$45.150,05) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.-2) Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Abel Damian Aguiar en su calidad de apoderado de la actora, en la suma de pesos seis mil seiscientos treinta y siete con cinco centavos (\$6.637,05) con más I.V.A. si correspondiere, por la labor profesional desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época y hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N°54 P° 673/678 N° 235, de fecha 11/5/2011.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Dra Marisa Rondon Juez Habilitada-Ante Mi Dra Natacha Buliubasich Prosecretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre del 2018.-

10/12/14 DIC. LIQ. N° 16193 \$465,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón- Juez por Habilitación- del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría 17, en el Expte. N° D-13841/12 caratulado EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ GOMEZ GASTON RENE".- hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: (fs. 87/89): "San Pedro de Jujuy, 31 de Octubre de 2018.- Autos y Vistos:...Resulta...y Considerando: ...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de GOMEZ, GASTON RENE DNI 37.919.527 y hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado de pesos diez mil novecientos cincuenta y nueve con 32/100 centavos (\$ 10.959,32). Dicho monto devengará intereses a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de Justicia en la causa n° 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. n° 54, F° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha de trabarse la litis, y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios.- II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del CPC).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 CPC).- V.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón- Juez por Habilitación- ante mi Dra. María Laura Duaso Fernandez -Pro Secretaria Técnica Judicial-"Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy 31 de Octubre de 2018.-

10/12/14 DIC. LIQ. N° 16186 \$465,00.-

EDICTOS DE CITACION

Por disposición del Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 Dr. Ernesto Lían Resúa, Secretaria a cargo de la Dra. Florencia Zallico (por habilitación), en el Expte N° 29773/17 Caratulado: "GUERRA, JUAN SEBASTIAN p.s.a LESIONES LEVES. CAIMANCITO." se cita, llama y emplaza al inculpado Guerra, Juan Sebastain, DNI N° 39.972.680, con domicilio en Calle Ecuador Mzna 78, Lote 01 B° Evita de la localidad de Caimancito, Dpto. Ledesma de la Provincia de Jujuy para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecía sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P) Sin Cargo.- San Pedro de Jujuy, 28 de Noviembre de 2018.-

10/12/14 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON CARLOS DALALE, DNI N° 7.225.395 Y DOÑA ADIBA FAHUAM DURGAM, DNI N° 1.640.234 (Expte. N° A-47770/11).**- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 20 de Noviembre de 2018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 16239 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DON NICOLAS ANTONIO VARAS, DNI N° 32.002.093 (Expte. N° D-021255/17).**- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mi: Dra. Paula Viviana Zamar- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 6 de Noviembre de 2018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 16216 \$155,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 4- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-117156/18: "Sucesorio Ab Intestato: TOLABA CALISTO", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **CALISTO TOLABA DNI N° 14.203.762.**- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Secretaria N° 4, Dra. Elisa Marcet- Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 16206 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el Expte. N° B-283938/12 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: FARFAN SINFOROSA y FARFAN LORENZO" Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FARFAN SINFOROSA y FARFAN LORENZO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 16205 \$155,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-25272/18, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de FARQUIN, ISMAEL RICARDO, solicitado por CRUZ, ESTEFANIA; FARQUIN, ROSA G., FARQUIN OSVALDO R"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ISMAEL RICARDO FARQUIN-DNI N° 8.201.805.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Octubre de 2018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 15566 \$155,00.-

En el Expte. N° D-024266/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don ESEQUIEL ALARCON" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: don **ESEQUIEL ALARCON D.N.I. N° 93.280.008.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Mariana Abraham M. - Pro-Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 11 de Septiembre de 2018.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 15743 \$155,00.-

En el Expte. N° D-025751/18, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato DE DON RAUL LAMAS"; El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de La Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON RAUL LAMAS DNI N° 10.302.840.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Mariana Abraham M.- Pro-Secretaria T.J.- San Pedro de Jujuy, 05 de Noviembre de 2018.-

10/12/14 DIC. LIQ. N° 16095 \$465,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 14, en el Expte C-122172/18 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato: LAMAS ELVA YOLANDA" se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LAMAS ELVA YOLANDA D.N.I. 11.592.109.**-Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretario: Dra. Sandra M. Torres - Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2018.-

10 DIC. LIQ. N° 15875 \$155,00.-

